

# AUXILIAR EDUCADOR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## REQUISITOS TITULACIÓN

---

En las últimas bases, el requisito de la titulación era el siguiente:

*“Estar en posesión o en condiciones de obtener el **Título de técnico/a o nivel académico equivalente**. Se entiende por “nivel académico equivalente” el correspondiente al título académico que, con carácter general, se exige para acceder al grupo D, según el artículo 33 del V Convenio colectivo de personal laboral de la Administración del Principado de Asturias. En este caso: **“Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente”**”*

Posteriormente, por Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se regula la acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en **CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA** se especifica que el personal de dichos centros y servicios sociales del Principado de Asturias con la categoría profesional de cuidador, gerocultor o auxiliar educador **deberá acreditar la cualificación profesional de ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**, establecida por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre.

En dicha resolución se podrá consultar también, a efectos del cumplimiento de este requisito, los títulos y certificados que serán válidos.

Dicho requisito creemos que se aplica en lo relativo a discapacidad, pero en lo relativo a centros de menores, centros de Responsabilidad penal o Centros de Educación Especial o Centros ordinarios de educación, de momento no se aplicaría. Según Adolfo Posada, se indicará en las bases de la convocatoria.

## OTROS REQUISITOS

---

### A) Requisitos generales:

#### 1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser nacional de algún estado en que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.
- d) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. En las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- e) Asimismo, también podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

**2. Capacidad:**

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la Categoría a la que se aspira ingresar la cual se acreditará, una vez superado el proceso selectivo, mediante reconocimiento médico en el centro que al efecto se determine, quedando supeditada la contratación al cumplimiento de este requisito.

**3. Edad:**

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.

**4. Habilitación:**

No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Categoría de Auxiliar Educador. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**5. No poseer la condición de personal laboral fijo** de la categoría Auxiliar Educador de la Administración del Principado de Asturias.

**OBJETIVO**

Proporcionarte la preparación para el acceso a la oposición, facilitando el acceso a los contenidos exigidos, así como el asesoramiento en el proceso de aprendizaje para superar con éxito las pruebas.

**Recuerda que tu objetivo a partir de ahora debe ser: ¡Aprobar la oposición!**

**METODOLOGÍA****PREPARACIÓN PRESENCIAL O PRESENCIAL DESDE CASA (CLASES ONLINE).**

El horario de las clases será los lunes de 10:00 a 13:00 horas.

Para el alumno que no quiera venir al centro, daremos opción de recibir dichas clases a través de una sala virtual.

**PREPARACIÓN SEMIPRESENCIAL:**

Para los alumnos que no puedan asistir a ninguno de los horarios de preparación presencial, se llevará a cabo una formación semipresencial mediante un **tutor-formador de derecho**, que acomodará la planificación de acuerdo a tus características personales, y realizará un seguimiento en cada tutoría, programando los tiempos para llevar a cabo la evaluación de esos contenidos teóricos, tratando de afianzar así el aprendizaje. Siempre con el apoyo de docentes especializados en cada materia que a través del tutor, resolverán las dudas que puedan surgir en el proceso.

## **PREPARACIÓN - ACCESO ONLINE:**

A través de nuestra plataforma se irá dando acceso al temario de la convocatoria, cuestionarios de los temas, normativas y podrá aclarar sus dudas a través de un correo electrónico. El acceso a la plataforma en principio permanecerá abierto 8 meses desde la fecha de matrícula. Dicho periodo puede variar en base a la publicación de la convocatoria.

## **SÓLO TEMARIO**

Ofrecemos también la opción de dar acceso únicamente al temario.

EN dicha opción no estará disponible ni el acceso a los cuestionarios de los temas ni el servicio de tutoría por correo electrónico.

## **PROGRAMA TURNO LIBRE:**

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este Programa se entenderá referida a la vigente el día de la publicación en el BOPA de la resolución que señale el comienzo de las pruebas.

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar; de los derechos y deberes fundamentales (Título I); de la organización territorial del Estado (Título VIII).
2. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias: Título Preliminar; de los órganos institucionales del Principado de Asturias (Título II).
3. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas (artículos 8 a 12); derechos de los empleados públicos (artículos 14 y 15) y deberes (artículos 52 a 54).
4. El V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias: Ámbito de aplicación (Capítulo I); Jornada y horario de trabajo (Capítulo V); Vacaciones, permisos, licencias, suspensión y extinción del contrato de trabajo (Capítulo VI).
5. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones generales (Título I); Principios de la Protección de Datos (Título II).
6. El desarrollo infantil de 0 a 3 años: Características y necesidades. El desarrollo infantil de 3 a 11 años: Características y necesidades. Principales problemáticas de inadaptación social en la infancia.
7. La adolescencia. Características y necesidades. Habilidades sociales básicas en el desarrollo de la adolescencia.
8. Normativa sobre los derechos de los/as menores y de las personas con diversidad funcional que residen en centros.
9. La atención a menores y a personas con diversidad funcional desde el sistema público de Servicios Sociales. Los centros: tipología, características y evolución.
10. Prestaciones y recursos para las personas con discapacidad en el Principado de Asturias. Coordinación y trabajo interdisciplinar en la atención a las personas con discapacidad.
11. Papel, funciones y ámbitos de actuación de un/a auxiliar educador/a en un centro de alojamiento para menores y para personas con diversidad funcional.
12. Primeros auxilios y prevención de los riesgos más comunes en un centro residencial.
13. Análisis de las instituciones y problemas que generan los menores y las personas con diversidad funcional el desarrollo de la personalidad de las personas residentes.

14. El trabajo en equipo. Equipos multi e interprofesionales. Prevención y resolución de conflictos.
15. El trabajo con personas con necesidades especiales: Motoras, intelectuales, sensoriales o de relación.
16. La relación de los/as profesionales con las familias de menores o de personas con diversidad funcional que residen en los centros.
17. Modelo de calidad de vida en atención a personas con discapacidad: Concepto, dimensiones, indicadores.
18. Tipos diferentes de enseñanzas y etapas educativas. Tipos de centros educativos en Asturias. Tipos de modalidades de escolarización (ordinaria, combinada y específica).
19. Concepto de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Concepto de alumnado con necesidades educativas especiales.
20. Funciones y tareas de los auxiliares educadores en los centros educativos, respecto al alumnado con necesidades educativas especiales.
21. Programas de autonomía personal para el alumnado con necesidades educativas especiales.
22. Colaboración con el profesorado y con los servicios de orientación educativa.
23. Relación con las familias del alumnado con necesidades educativas especiales.
24. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Título Preliminar; Reglas especiales para la ejecución de las medidas privativas de libertad (Capítulo III).
25. El Decreto 40/2006, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros específicos para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes infractores.
26. Las funciones del auxiliar educador en un Centro de Menores y Jóvenes con medidas privativas de libertad.
27. Ocio y tiempo libre: estrategias y planificación; actividades grupales; recursos comunitarios.

*\*Este programa corresponde a la última convocatoria.*

## **DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

### **Primera Prueba.**

Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna están exentos de la realización de la misma.

La primera prueba para los aspirantes que accedan por el turno libre consistirá en contestar por escrito un único cuestionario de 50 preguntas. El cuestionario contará con 10 preguntas de reserva, adicionales a las 50, para posibles anulaciones. Las preguntas versarán sobre la totalidad de los temas del programa señalado en el anexo I.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Esta prueba se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 10 puntos.

### **Segunda Prueba.**

Consistirá, tanto para los aspirantes que accedan por el turno libre como para los que accedan por el turno de promoción interna, en la superación de la correspondiente prueba práctica relacionada con la actividad profesional propia de la categoría objeto de convocatoria, cuyo

contenido y tiempo máximo de duración decidirá el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo. A estos efectos se hace constar que, Auxiliar Educador es "el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica o nivel académico equivalente, realiza bajo la dependencia de la persona responsable, funciones de asistencia o tareas auxiliares referidas a la vida diaria en el centro y a la autonomía personal, siempre que no tengan carácter sanitario, en coordinación y siguiendo las directrices de los y las correspondientes profesionales.

En los Centros educativos dependientes de la Consejería de Educación atiende las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas así calificados y calificadas, colabora en su traslado y desplazamientos, en las salidas, excursiones o fiestas programadas, en su atención, vigilancia y cuidado durante los períodos de recreo y descanso, colabora con los y las profesionales correspondientes en el desarrollo y ejecución de programas de autonomía personal y social en períodos de descanso y comedor, e informa del seguimiento y aplicación de la labor desarrollada."

Esta prueba se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar la misma obtener un mínimo de 10 puntos.